

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS  
POR CUANTO:**

Artículo-1º:-Créase el Programa de Ayuda al Celíaco en el ámbito de la Localidad de Lanús.

Artículo-2º:-El mismo debe contener:

a) Garantizar la atención médica y gratuita mediante el diagnóstico y tratamiento a los enfermos que no posean recursos y carezcan de cobertura social.

b) Asegurarse que el stock de alimentos provenientes del Plan para Celíacos de la Provincia de Buenos Aires, cubra el requerimiento nutricional para el tratamiento de la enfermedad celíaca y sus complicaciones.

c) Los establecimientos tales como restaurantes, bares y confiterías ofrezcan en su menú, como mínimo una opción apta para celíacos.

d) El municipio arbitrará los medios necesarios para promover el conocimiento de la enfermedad celíaca a la comunidad a través de la realización de campañas de divulgación masiva: Las mismas deben incluir la entrega de folletos que expliquen en forma clara y concisa las causas, síntomas, tratamientos, centros de salud donde concurrir. Estos folletos deberán entregarse en los Hospitales y Unidades Sanitarias de la Localidad de Lanús.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.